



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E IMPUTA
GASTOS.

TREHUACO, 26 OCT 2012

DECRETO ALCALDICO N° 1475 //

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24/1/1994, Decreto 1/98 y 170/10 Ministerio de Educación y por razones de Buen Servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña MARTA MARLENE CACERES ULLOA, RUT: N° ~~12.111.215-9~~, Profesora de Educación Diferencial, domiciliada en ~~Callejón Sta. Gertrudis, calle Sta. Gertrudis N° 86~~ de la ciudad de Coelemu, quien se ha comprometido a realizar 15 Informes Pedagógicos a los Alumnos del Programa de Integración Comunal de acuerdo a la normatividad de Educación Especial, a contar del 22 de octubre y tendrá una vigencia hasta el 30 de octubre de 2012.

2.- Ordéñese la cancelación de **\$ 45.000.-** (cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente a 15 Informes Pedagógicos de un valor de \$ 3.000.- c/u , valor al que se rebajara 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente. El Prestador de Servicios acepta desde luego que se le descuento parte o el total de sus Honorarios si no se diera cabal cumplimiento a lo pactado.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 03, del "Presupuesto de Educación"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVO



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCR/MFH/MGC/irs
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Interesado.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos.



LUCY P. CARTES RAMIREZ
TREHUACO ALCALDE (S)



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO

L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Trehuaco a 22 de octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) Srita. **LUCY CARTES RAMIREZ**, Cédula de Identidad N° 15.171.628-8, domiciliada en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante denominará "Empleador", y doña **MARTA MARLENE CACERES ULLOA, RUT N° [REDACTED]**, Profesora de Educación Diferencial, domiciliada en **Calle [REDACTED] Sta. Centralidad, Calle Sta. Centralidad N° 36, Colonia [REDACTED]** en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: El Prestador de Servicios se compromete y obliga a realizar los Informes Pedagógicos a alumnos del Proyecto de Integración de acuerdo a normativa de Educación Especial.

SEGUNDO: El honorario por la realización de esta actividad, es la suma de \$ 45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente a 15 Informes Pedagógicos de un valor de \$ 3.000.- (tres mil pesos cada uno), valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta Electrónica de Servicios y toda vez que la recepción se haya efectuado por el Jefe DAEM, Coordinadora Comunal de Integración el Alcalde o quien lo represente.-

TERCERO: Sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula anterior el fiel cumplimiento de lo pactado anteriormente será supervisado directamente por el jefe del DAEM, Coordinadora comunal del proyecto, el Alcalde o quien lo represente.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios se inicia con fecha 22 de octubre y regirá hasta el 30 de octubre de 2012, salvo que concurre alguna causa legal de caducidad, pudiendo las partes ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores origen al presente Contrato de Prestación de Servicios.

QUINTO: Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

SEXTO: Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en cinco ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

MARTA M. CACERES ULLOA
PRESTADOR DE SERVICIOS

